



ROLLOS Y PICOTAS; VISIÓN CRIMINOLÓGICA DE UN VESTIGIO DEL CONTROL SOCIAL FORMAL.



Fidel Bedia Castillo
Criminólogo

En la fotografía se muestra el rollo de Tornavacas (Cáceres), población situada en la zona más alta del Valle del Jerte, al que sus vecinos también denominan picota. Se trata de una construcción de finales del siglo XVI o principios del XVII.

Rollos y picotas, aunque en muchas ocasiones coexistentes, son instituciones en su origen distintas, pero ambas representan—desde un punto de vista criminológico— una clara manifestación de los mecanismos de control social formal de la época.

El rollo es el símbolo de la jurisdicción penal, en especial de justicia de sangre. En los siglos XVI-XVII, el ejercicio de la jurisdicción criminal era privativo de la cualidad de Villa, la cual solo el monarca podía conferir. Sirvió para la ejecución ante el pueblo de diversos castigos corporales y afrentosos, especialmente en los delitos contra las buenas costumbres, así como también

para la exhibición de los restos de ajusticiados.

La picota o *columna de la vergüenza* es una de las siete maneras de penas *porque pueden los Jueces escarmentar a los fazedores de los yerros*, según establecen las Partidas. (Ley IV, Tít. XXI de la Partida Séptima). La *setena* es, según el texto literal, *quando condenan a alguno, que sea azotado o ferido paladinamente, por yerro que fizo; o lo ponen en desonra del en la picota; o lo desnudan, faziendole estar al sol, untándolo de miel, porque lo coman las moscas, alguna hora del día*. La justificación de este tipo de castigo se debe a que penas infamantes tienen una finalidad deshonorosa que pretenden menoscabar—en un acto de «justicia popular»— el honor de las personas por medio del ridículo, la afrenta, el escarnio.

La picota, con diversas formas, se extendió por toda Europa

Figura 1. Picota de Tornavacas (Cáceres). S. XVI-XVII

(Alemania, Italia, Portugal, Polonia, Rumanía, Suecia, Dinamarca...) y más tarde por América (Estados Unidos, República Dominicana, México, Perú...).

Con el transcurso del tiempo, rollo y picota, que tienen forma similar y poseen la idéntica función de hacer visible la jurisdicción criminal del lugar, se convirtieron en un solo monumento, máxime porque –por una parte– la «exposición en la picota» suponía una pena caída en desuso, y –por otra– por resultar una duplicidad absolutamente innecesaria de simbolizar, sea el rollo sea la picota, el ejercicio de la Alta Justicia concretado esencialmente en la imposición de penas capitales.

Un Decreto de las Cortes de Cádiz, de 26 de mayo de 1813, or-

denó a los Ayuntamientos «...la demolición de todos los signos de vasallaje que hubiera en sus entradas, casas particulares, o cualesquiera otros sitios, puesto que los pueblos de la Nación Española no reconocen ni reconocerán jamás otro señorío que el de la Nación misma, y que su noble orgullo sufriría por tener a la vista un recuerdo continuo de humillación». Al no ser cumplida la orden, en 1837, la Regente María Cristina dictó otro Decreto que al parecer tuvo un mayor efecto, si no de destrucción, sí de cambio de ubicación.

No obstante, a pesar de ello, tenemos una gran diversidad de rollos y picotas a lo largo de nuestra geografía nacional; estos son algunos ejemplos:

Figura 2. Rollo de Ocaña (Toledo). Siglo XV



Figura 3. Rollo de Lillo (Toledo). Siglo XVI



El rollo de Ocaña es una construcción de estilo gótico del siglo XV, formada por un haz de ocho columnas, en cuya parte central se aprecia una especie de anillo o grueso collarino exornado con labor de perlas. Sobre el fuste de columnas descansa un templete calado, cuyos pilarillos y arcos ostentan también la característica ornamentación toledana de perlas; la cruz de hierro que luce en su actual ubicación fue colocada con posterioridad –a modo de crucero–, una vez desaparecido el remate que coronaba el monumento original.

El rollo de Lillo data de la primera mitad del siglo XVI, apreciándose el estilo de transición del Gótico al Renacimiento y luciendo como insignia de la autonomía de dicha localidad, concedida en el año 1430; está edificado sobre cuatro gradas de piedra, pilar fasciculado de contextura gótica, provisto de un capitel con detalles renacentistas y rematado por un llamativo templete con crestería gótica, del que solo se conserva su columnilla central.

Un claro ejemplo del simbolismo que transmitía el rollo lo encontramos en el monumento ubicado en barrio del Arrabal de la localidad burgalesa de Covarrubias, representación de villazgo y de jurisdicción penal, en especial justicia de sangre. En su capitel se encuentra esculpida una curiosa inscripción latina que –a título informativo para los malhechores que se acercaban a la población–, dice así: *Venite flagiciosi nam ego*

retribvam vobis (Venid malvados, que yo os castigaré).



Figura 4. Rollo jurisdiccional del siglo XVI de estilo renacentista. Covarrubias (Burgos)



Como podemos comprobar, estos monumentos que simbolizaban la potestad de hacer justicia que tenían las autoridades en cuya jurisdicción se hallaban enclavados, además enviaban un claro mensaje desde tres perspectivas:

Informativa: publicitaba el ejercicio de la ley en ese lugar.

Ofensiva: servía para dar escarmiento a los criminales.

Figura 5. Rollo de Corral de Almaguer. S. XIV



Constaba de una gradería de tres o cuatro peldaños de pie-

dra granítica sobre la que se alzaba una columna. Dicha columna estaba a su vez formada por una basa (hoy desaparecida), un fuste compuesto por seis tambores de piedra y un remate constituido por un capitel de sencilla decoración que sostenía un cono de piedra realizado en tres piezas. En el tercio superior del fuste y, antes de alcanzar el capitel, surgían hacia los cuatro puntos cardinales cuatro garfios acabados en cabeza de dragón (conocidos como «perrillos»), añadidos cuando el rollo fue utilizado como picota, que servirían para colgar los miembros descuartizados de los ajusticiados como muestra de ejemplaridad y de «aviso a navegantes». ■

BIBLIOGRAFÍA

- Barbero Santos, M. (1983). *Rollos y picotas: rollos y picotas en la provincia de Cáceres*. Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes..
- Bernaldo de Quirós, C. (1907). *La picota. Crímenes y castigos en el país castellano en los tiempos medios*. Librería General de Victoriano Suárez.
- Ferrer González, J. M. (1980). *Rollos y picotas en la provincia de Guadalajara*. Institución Provincial de Cultura Marqués de Santillana.
- López de Ayala y Álvarez de Toledo Cedillo [Marqués de], J. (1917). *Rollos y picotas en la provincia de Toledo: Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid en el día 22 de marzo de 1917*. Fototipia de Hauser y Menet.
- Tárrega Pérez, S. y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos. (2000). *Monumentos menores en la provincia de Burgos: Inventario de picotas, rollos y cruceros*. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.